



El principio de moralidad en el ejercicio de la función administrativa - electoral

por: **Alberto Yepes Barreiro**
Consejero de Estado, Sección Quinta

Relegar jurisprudencialmente a una situación de invisibilización aquel debate teórico que se ha dado durante años en torno a la vinculación que existe o no entre el derecho y la moral, ciertamente sería vendar nuestros ojos a una realidad que evidencia la necesidad del estudio y regulación vinculante del tema, con el fin de darle sentido y alcance a

las diversas disposiciones normativas existentes en el concierto vinculante de la cláusula del Estado Social de Derecho. En ese marco, este artículo aborda el estudio del principio de la moralidad como eje rector que ha de guiar el ejercicio de la función administrativa en general y electoral en particular, transitando por las concepciones que sobre el particular han expuesto autores como